

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2019-00584 -00
Demandante	CHEVIPLAN S.A
Demandado	DARIEL GREGORIO CARDOSO GARAY
Asunto	AUTORIZA – REQUIERE PREVIO A DECRETAR DESISTIMIENTO TÁCITO

Se incorpora al expediente memorial presentado por la parte accionante en el que comunica la manera como obtuvo la dirección electrónica de los demandados y solicita autorizar la notificación de manera virtual.

Al respecto, de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020 se autoriza al demandante para que proceda a realizar las acciones que considere pertinentes tendientes a notificar a la parte demandada y allegar constancia de ello para continuar con las etapas procesales subsiguientes. Se insta al interesado para que realice la notificación cumpliendo con los requisitos establecidos en la norma en mención aportando además los documentos necesarios para efectuar de manera efectiva la notificación.

En cumplimiento de lo establecido en el art 317 del C.G. del P. y con el ánimo de darle celeridad al presente trámite, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a la carga procesal consistente en indique el estado en que se encuentra el despacho comisorio Nro. 198 o en su defecto, realizar las acciones que considere pertinente tendientes a notificar a la parte demandada, de lo cual deberá allegar prueba de ello a este despacho. Lo anterior para proceder con los trámites subsiguientes.

Para tal efecto se le confiere el término de (30) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, tiempo en el cual permanecerá el expediente en secretaría.

Si dentro del término indicado **la parte no ha cumplido con las cargas procesales impuestas** se procederá conforme al Art. 317 del C.G. del P. decretando la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

JJM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # ____146_____
Hoy **26 DE NOVIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A.M.
DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c0ba8137614073dcfc8959b46c6ed9edd1a5ea7c9086af065422bcedc03df423
Documento generado en 24/11/2020 12:59:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>